



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DOÑA PATRICIA VASQUEZ SANCHEZ /

ALGARROBO, 14 JUL 2022
DECRETO: N° 15 20



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N°1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 12 de julio de 2022
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°679 de fecha 13 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

- I. La importancia que significa dar por inaugurado los centros comunitarios de **Adulto Mayor** y **Cuartel de Bomberos**, como, asimismo, la calle **Toribio Larraín** de la comuna de Algarrobo, es que el municipio ha organizado para la comunidad en general las ceremonias de inauguración, donde se ha invitado a las autoridades de carácter nacional, regional, provincial y comunal, en donde se podrá conocer las dependencias y dar a conocer las especificaciones en materia de infraestructura e inversión.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 13 de julio de 2022. Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Patricia Gabriela Vásquez Sánchez** C.I. N° _____ chilena, domiciliado, para estos efectos, en calle _____ para que este último preste servicios en Animación en la inauguración de los centros comunitarios de Adulto Mayor, Bomberos de Algarrobo y la calle Toribio Larraín de la comuna de Algarrobo, programado para el día 13 de julio de 2022, desde las 12:00 am. hasta las 20:00 hrs. aproximadamente.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente \$ 100.000 (cien mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por el departamento de Administración Municipal.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputara a la cuenta 215.21.04.004 del Programa de Relaciones Públicas.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- * - Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Dideco (1)

14 JUL 2022
15 20

